



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0238-2025/MPS-OGAyF.**

Sullana, 28 de mayo del 2025

**VISTOS:**

El TICKET DE EXPEDIENTE N° 041662 de fecha 16.12.2024, presentado por el Funcionario C.P.C Lucio Cruzado Chumacero, mediante el cual solicita pago de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas, que de acuerdo a Ley le corresponde.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, el Funcionario C.P.C Lucio Cruzado Chumacero, mediante el cual solicita pago de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas y de acuerdo a Ley que le corresponde.

Que, asimismo, está adjuntando copia simple de Resolución de Alcaldía N° 0805-2024/MPS de fecha 04.07.2024; Resolución de Alcaldía N° 00012-2024/MPS de fecha 02.01.2024; Resolución de Alcaldía N° 1302-2023/MPS de fecha 16.10.2023 y Resolución de Alcaldía N° 1300-2023/MPS de fecha 16.10.2023, y Resolución de Alcaldía N° 0979-2023/MPS de fecha 11.08.2023; también se anexa Acta de entrega de cargo- recepción de cargo; constancia de no adeudo, datos de quien recibe el cargo; detalle de inventario de Bienes Patrimoniales Asignados en uso del servidor Público.

Que, se debe señalar de acuerdo a lo solicitado que el CPC. Lucio Cruzado Chumacero ha laborado en la Oficina de Presupuesto del 14 de agosto del 2023 al 16 de octubre del 2023 (02 meses y 03 días) y en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del 17 de octubre del 2023 al 03 de julio del 2024 (08 meses y 17 días).

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0979-2023/MPS de fecha 11 de agosto del 2023, se designa al CPC. Lucio Cruzado Chumacero, a partir del 14 de agosto del 2023 en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollara bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. De la misma manera de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1300-2023/MPS de fecha 16 de octubre del 2023, se da por culminada la fecha la designación del CPC. Lucio Cruzado Chumacero, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1302-2023/MPS de fecha 16 de octubre del 2023, se designa al CPC. Lucio Cruzado Chumacero, a partir del 17 de octubre del 2023 en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollara bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0805-2024/MPS de fecha 04 de julio del 2024, se da por concluida la fecha la designación del CPC. Lucio Cruzado Chumacero, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contratado bajo la modalidad CAS confianza en la Municipalidad Provincial de Sullana, a partir del 04 de julio del 2024. Asimismo esta Resolución en su Artículo Segundo indica: Viabilizar la contratación del CPC Lucio Cruzado Chumacero en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como servidor público de Alto Rendimiento (SPAR), en mérito al Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público e el marco de la Ley N 31912.

Que, el CPC. Lucio Cruzado Chumacero ha laborando bajo el D.L. N° 1057 de acuerdo a lo siguiente:

Ingreso / Cese	Fecha Ingreso / cese	Documento ingreso / Cese	Régimen Laboral	Cargos
Fecha de Ingreso	14 de agosto del 2023	Resolución de Alcaldía N° 0979-2023/MPS (11/08/2023)	D.L. N° 1057	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Fecha de Cese	16 de octubre del 2023	Resolución de Alcaldía N° 1300-2023/MPS (16.10.2024)	D.L. N° 1057	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Fecha de Ingreso	17 de octubre del 2023	Resolución de Alcaldía N° 01302-2023/MPS (16/10/2024)	D.L. N° 1057	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Fecha de Cese	03 de julio del 2024	Resolución de Alcaldía N° 0805-2024/MPS (04.07.2024)	D.L. N° 1057	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto





**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0238-2025/MPS-OGAyF.**

Que, el CPC. Lucio Cruzado Chumacero ha laborado del 14 de agosto del 2023 al 16 de octubre del 2023 (02 meses y 03 días), como Jefe de la Oficina de Presupuesto bajo los alcances del D.L. N° 1057. Asimismo, ha laborado del 17 de octubre del 2023 al 03 de julio del 2024 (08 meses y 17 días), como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo los alcances del D.L. N° 1057

Que en virtud del Informe N° 417-2025/MPS-OGAJ de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el punto III CONCLUSION señala: Por las consideraciones antes expuestas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, que se elabore la liquidación de beneficios sociales del CPC. Lucio Cruzado Chumacero, por el periodo que laboro como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 14 de agosto del 2023 al 04 de julio del 2024 (bajo los alcances del D.L. N° 1057 CAS), por los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, de acuerdo al Informe N° 0119-2025/MPS-OGAyF-O-RRHH-ESP-ADM-FRF de fecha 25 de abril del 2025, solicita liquidación de beneficios (vacaciones no gozadas y truncas).

Que, mediante Proveído N° 0567-2025/MPS-OGAYF-ORRH; de fecha 30.04.2025, la Oficina de recursos Humanos solicita asignación de recursos para pago de Beneficios Sociales.

Que, se menciona, que no se ha solicitado información a los Bancos Scotiabank, BANBIF, Banco de Comercio, Banco Pichincha, etc, si el ex funcionario mantiene créditos, porque de acuerdo a la revisión efectuada en el Sistema de planillas, no se le ha otorgado orden de crédito alguna al Funcionario para crédito en estas instituciones.

Que, el encargado de control de Asistencia informa que el Sr. Lucio cruzado Chumacero con R.A. N° 0979-2023/MPS se le designa como Jefe de la Oficina de Presupuesto del 14 de agosto del 2023 y con R.A N° 0805-2024 de fecha 04 de julio del 2024 se le da por concluida la designación en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no habiendo tomado el descanso físico vacacional.

Que, en cuanto al régimen del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se debe señalar que el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas

Que, a partir del 7 de abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese, puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones.

Que, de acuerdo a las actas de entrega de cargo presentadas por el Funcionario, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa que el ex Funcionario no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; así mismo, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, han firmado las Actas de Entrega de Cargo en el formato de la "Constancia de No Adeudo de Bienes Patrimoniales Asignados", presentado por el funcionario CPC. Lucio Cruzado Chumacero.

Que, el CPC. Lucio Cruzado Chumacero, ha laborado del 14 de agosto del 2023 al 16 de octubre del 2023 (02 meses y 03 días), como Jefe de la Oficina de Presupuesto, que para cumplir este compromiso **SI se encuentra presupuestado en la Certificación Presupuestal N° 009 Personal de Confianza Modalidad CAS, en la Cadena Funcional 000052 Oficina de Presupuesto, Especificas del Gasto 2.1.4.1.1.6 y 2.1.3.1.1.15, Fuente de Financiamiento 08 y 07**, que el monto que le corresponde en este periodo es de acuerdo al siguiente detalle:



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0238-2025/MPS-OGAyF.**

Meta 00052 Oficina de Presupuesto			
Rubro	Especifica	Detalle	Monto
08	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (Truncas)	1,014.99
07	2.1.3.1.1.15	Contribución a Essalud	91.35
<b>TOTAL</b>			<b>1,106.34</b>

Que, de acuerdo al cuadro antes indicado alcanzo la presente Liquidación de por Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del funcionario CPC. Lucio Cruzado Chumacero en el periodo laborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el periodo 14 de agosto del 2023 al 16 de octubre del 2023 (02 meses y 03 días) como Jefe de la Oficina de Presupuesto, por el monto total de **S/. 1,106.34 (incluido ESSALUD)** y se debe indicar que el monto neto a recibir por el servidor municipal en este periodo es de S/. 802.65 Soles

Asimismo, el CPC. Lucio Cruzado Chumacero ha laborado del 17 de octubre del 2023 al 03 de julio del 2024 (08 meses y 17 días), como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo los alcances del D.L. N° 1057, que para cumplir este compromiso SI se encuentra presupuestado en la Certificación Presupuestal N° 009 Personal de Confianza Modalidad CAS, en la Cadena Funcional 000051 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Especificas del Gasto 2.1.4.1.1.6 y 2.1.3.1.1.15, Fuente de Financiamiento 08 y 07, que el monto que le corresponde en este periodo es de acuerdo al siguiente detalle:

Meta 00051 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto			
Rubro	Especifica	Detalle	Monto
08	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (Truncas)	4,997.12
07	2.1.3.1.1.15	Contribución a Essalud	125.33
<b>TOTAL</b>			<b>5,122.45</b>

Que, de acuerdo al cuadro antes indicado alcanzo la presente Liquidación de por Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del funcionario C.P.C. Lucio Cruzado Chumacero en el periodo laborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el periodo 17 de octubre del 2023 al 03 de julio del 2024 (08 meses y 17 días) como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto total de **S/. 5,122.45 (incluido ESSALUD)** y se debe indicar que el monto neto a recibir por el servidor municipal en este periodo es de **S/. 3,951.72 Soles.**

Que, por tales consideraciones y; en comunión a lo Informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica ; la Oficina de Recursos Humanos y; estando acorde a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sullana; así como, lo dispuesto en Resolución de Alcaldía N° 085-2023/MPS, de fecha 16 de enero del 2023 que aprueba las facultades en el Titular de la Oficina General de Finanzas, para la suscripción de contratos y sus respectivas adendas, que se perfeccionen en el marco de una contratación bajo el amparo del artículo 8 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0849-2024/MPS, se delega facultades a la Oficina de Administración y Finanzas en cuanto al otorgamiento de beneficio que demande pagos a favor de los servidores Municipales tanto a empleados y obreros( subsidios, liquidaciones, pagos de sentencias Judiciales, entre otros), así como a los ex servidores de confianza (liquidaciones por vacaciones truncas), en virtud al art 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el art 32 de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC. COSME EDISON SANCHEZ APOYO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0238-2025/MPS-OGAyF.**  
**LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO Y VACACIONES TRUNCAS**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**

Nombre del Servidor	Lucio Cruzado Chumacero
Cargo	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Fecha de Ingreso	14 de agosto del 2023
Fecha de Cese	16 de octubre del 2023
Documento de Designación	Resolución de Alcaldía N° 0979-2023/MPS (14/08/2023)
Documento de Cese	Resolución de Alcaldía N° 1300-2023/MPS (16/10/2023)
Condición Laboral	Designado
Régimen Laboral	D.L. N° 1057 (CAS)
Tiempo Laborado	02 meses y 03 dias
Remuneración Mensual	S/5,800.00
Régimen Pensionario	Sistema Privado de Pensiones
Base Legal	DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM

Régimen Público: 02 meses y 03 dias

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.4.1.1.6 D.L. N° 1057 D.S. N° 065-2011-PCM  
NUM. 8.6



Truncas 02 Meses (Del 14 de Agosto del 2023 al 16 de octubre del 2023)

S/5,800.00 /	12 meses=	S/483.33	
S/483.33 /	02 Meses=		966.66

Truncas 03 Dias

S/5,800.00 /	12 meses=	S/483.33	
S/483.33 /	30 Dias =	S/16.11	
S/16.11 /	03 Dias =		48.33

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **1,014.99**

TOTAL COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS **1,014.99**

Deducciones	Monto Afecto	1,014.99	
Aporte Obligatorio (AFP Integra)	10%		101.50
Seguro de Invalidez	1.37%		13.91
Comisión % de AFP	1.55%		15.73

**Total Deducciones** **S/ 131.14**

Descuentos

Impuesto a la renta de 4ta. Categoría	81.20
(Girar a nombre del Banco de la Nacion y/o SUNAT)	

Total Descuentos **S/ 81.20**

**TOTAL COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS (Liquido)** **S/ 802.65**

Son: OCHOCIENTOS DOS Y 65/100 SOLES

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a ESSalud	2.1.3.1.1 15	
S/ 1,014.99	X	9%
		91.35



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0238-2025/MPS-OGAyF.**  
**LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO Y VACACIONES TRUNCAS**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**

Nombre del Servidor	Lucio Cruzado Chumacero
Cargo	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presup
Fecha de Ingreso	17 de octubre del 2023
Fecha de Cese	03 de julio del 2024
Documento de Designación	Resolución de Alcaldía N° 01302-2023/MPS (16/10/2023)
Documento de Cese de Culminación	Resolución de Alcaldía N° 0805-2024/MPS (04/07/2024)
Condición Laboral	Designado
Régimen Laboral	D.L. N°1057 (CAS)
Tiempo Laborado	08 meses y 17 días
Remuneración Mensual	S/.7,000.00
Régimen Pensionario	Sistema Privado de Pensiones
Base Legal	DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM

Régimen Público: 08 meses y 17 días

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.4.1.1.6 D.L. N° 1057, D.S. N° 065-2011-PCM, NUM. 8.6

Truncas 08 Meses (Del 17 de octubre del 2023 al 03 de julio del 2024)

S/.7,000.00 /	12 meses=	S/.583.33	
S/.583.33 /	08 Meses=		4,666.64

Truncas 17 Días

S/.7.000.00 /	12 meses=	S/.583.33	
S/.583.33 /	30 Dias =	S/. 19.44	
S/.19.44 /	17 Dias =		330.48

**TOTAL VACACIONES TRUNCAS** 4,997.12

**TOTAL COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS** 4,997.12

Deducciones	Monto Afecto	4,997.12	
Aporte Obligatorio	(AFP Integra)	10%	499.71
Seguro de Invalidez		1.37%	68.46
Comisión % de AFP		1.55%	<u>77.46</u>

**Total Deducciones** S/ 645.63

Descuentos  
Impuesto a la renta de 4ta. Categoría 399.77  
(Girar a nombre del Banco de la Nación y/o SUNAT)

**Total Descuentos** S/399.77

**TOTAL COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS (Líquido)** S/3,951.72

Son: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 72/100 SOLES

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a ESSalud	2.1.3.1.115
S/.4,997.12 x 9%	125.33



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**  
*Oficina General de Administración y Finanzas.*

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO"**

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0238-2025/MPS-OGAyF.**

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que el egreso que demande el pago de Beneficios Sociales, se deberá afectar de acuerdo a la certificación Presupuestal N° 009-2025, en la Cadena Funcional 000052 Oficina de Presupuesto, por el monto de **SI.1,106.34 (incluido ESSALUD)**, asimismo en la Cadena Funcional 000051 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hasta por el monto de **SI. 5,122.45 (incluido ESSALUD)**; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la Elaboración de la planilla del Funcionario C.P.C Lucio Cruzado Chumacero.

**ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR** la presente Resolución Administrativa, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, al Peticionario y a quienes corresponda, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**C.C.**  
Gerencia Municipal / Recursos Humanos  
OTIC/ Interesado / Archivo  
Van 55 folios

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC. JOSÉ EDISON SAAVEDRA APOYO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN